

APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO PROYECTO Nº 1279468

Santiago, 25 de septiembre de 2013

EXENTA Nº J - 0987/

CURSABLES CO

VISTOS: Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Internacionales Exentas Nº J-0897, Nº J-1089, y sus modificaciones, ambas de 2011, Nº J-0468, Nº G-640 y Nº J-1169, todas de 2012; Oficios Nº 340, Nº 351 y Nº 375, todos de 2013, de la Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso; correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2013, del representante legal de la adjudicataria Agroindustrias Casablanca S.A., dirigido al supervisor del Proyecto don Ludwig Mayer De La Barra; Carta de fecha 2 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, dirigido al representante legal de Agroindustrias Casablanca S.A.; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos Nº 164, de 20 de agosto de 2013, del Jefe (s) de la Sección Control de Proyectos del Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008;

CONSIDERANDO:

- 1. Que en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones del sector Silvoagropecuario conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta Nº J- 0897, de 27 de septiembre de 2011.
- Que por Resolución Exenta Nº G-640, de 29 de junio del año 2012, "PROCHILE" adjudicó el Proyecto denominado "Misión Comercial de Penetración a Perú para Postes, Polines y Rollizos Impregnados y Naturales".
- 3. Que con fecha 25 de septiembre del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto Nº 1279468, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio Nº J-1169, de 18 de octubre de 2012.

4. Que por Oficio, Nº 340 de 26 de agosto, de 2013, la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término



unilateral al convenio asociado al proyecto Nº 1279468, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:

- a. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos Nº 164, de 20 de agosto de 2013, evacuado por el Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos;
- b. Informe de término anticipado de convenio proyecto 1279468, evacuado por el supervisor del proyecto, don Ludwig Mayer De La Barra.
- 5. Que por Oficio, Nº 351 de 2 de septiembre, de 2013, la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, complementó los antecedentes solicitados para dar curso a su, adjuntando borrador de carta dirigida a don Álvaro Jaramillo, representante contractual de Agroindustrias Casablanca S.A., expresando la decisión de ProChile, de poner término anticipado al convenio que regula el Proyecto 1279468, Base APC(B)- 3195 20120306, por los motivos ahí expuestos.
- 6. Que esta Dirección General, por medio de Carta Nº 60, de fecha 2 de septiembre de atendido lo anterior, suscrita por la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, doña Claudia Chaparro Osorio, notificó a don Álvaro Jaramillo, representante contractual de Agroindustrias Casablanca S.A., la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio que regula la ejecución del Proyecto Nº 1279468, Base APC(B)- 3195 20120306.
- 7. Que se ha certificado por el Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos que no se han generado aportes de fondos públicos a la empresa postulante, **AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.**
- 8. Que se ha constatado que tanto la Dirección Regional Centro Exportador de Valparaíso como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término unilateral de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.
- 9. Que se ha cumplido para este tipo de casos con los procedimientos y plazos establecidos en el "Instructivo para el Supervisor de Proyectos de Transferencias al Sector Privado del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias" aprobado por Resolución Exenta J-0497, de 2012, de esta Dirección General de Relaciones Económicas ansanza Internacionales.